

## Comunicado de Prensa No.007/2023

Ciudad de México, a 23 de enero de 2023.

### **EL IFT EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE FRECUENCIAS CLASIFICADAS COMO ESPECTRO PROTEGIDO PARA CONTROL OPERACIONAL AERONÁUTICO**

- *Se establece un nuevo marco regulatorio sobre el uso del espectro necesario para servicios de despacho de vuelos y control operacional.*
- *Da certeza a los interesados en usar estas frecuencias mediante la expedición de la Cédula de Registro AOC, que será inscrita en el Registro Público de Concesiones.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó en su XXIX sesión Ordinaria el Acuerdo mediante el cual emite los “Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido en el segmento 129.900-132.025 MHz para control operacional aeronáutico”, con lo que se establece un nuevo marco regulatorio sobre el uso de dicho espectro.

La emisión de los Lineamientos busca dar certeza a los particulares respecto al uso de las frecuencias en el segmento 129.900-132.025 MHz para control operacional aeronáutico (AOC, por sus siglas en inglés), prevé la creación de un registro para la administración y el control adecuado del uso de las frecuencias necesarias para los prestadores del servicio de despacho de vuelos y control operacional para que se mantenga en óptimas condiciones la vigilancia y el seguimiento del vuelo durante toda su ruta.

Se considera la expedición de la Cédula de Registro AOC, que conlleva el registro de la frecuencia específica que podrá ser utilizada durante el periodo de vigencia de la autorización de oficina de despacho que emitan las autoridades aeronáuticas y que será inscrita en el Registro Público de Concesiones para su consulta y descarga en formato digital.

El proceso para la inscripción de frecuencias, y la modificación, renovación o cancelación de inscripciones dentro del segmento 129.900-132.025 MHz para el control operacional aeronáutico implica la participación

## Comunicado de Prensa No.007/2023

activa de la autoridad aeronáutica, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), y del proveedor de servicios de navegación aérea, Servicios a la Navegación del Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), ambos dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que participaron en el proceso de elaboración de los Lineamientos de mérito.

Con la emisión de estos Lineamientos, el Instituto da cumplimiento a su obligación legal relativa a la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, así como también permite que los interesados en utilizar una frecuencia en el segmento 129.900-132.025 MHz para control operacional aeronáutico tengan una menor carga administrativa.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

